



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 28 de enero de 2020
SDM-SC- 18136/2020

Señor (a):
LISELORY CASTAÑEDA RESTREPO
CARRERA 74 A No 66 A- 36
CIUDAD

REF: RTA-SDM-9162/2020

Respetado(a) señor(a) **LISELORY** cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, y con el fin de dar respuesta a su solicitud es importante aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N°11001000000023409141 del 05/06/2019 la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT conforme al contrato de prestación de servicios 2018-2015 celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad y la concesión RUNT esta es **CR 74 A No 66 A -36 BOGOTÁ D. C.** Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **DESCONOCIDO-CERRADO**, hecho que no es atribuible a la Administración.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	LISELORY CASTAÑEDA RESTREPO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 51710318
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CR 74A N 66A-36	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NOTIENE@HOTMAIL.COM
Teléfono:	8107285	Teléfono móvil:	3153207371
Fecha de actualización:			

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195
infob: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Siendo devuelto por la causal "**DESCONOCIDO-CERRADO**", hecho que no es atribuible a esta administración. Además, le informo que la empresa de mensajería Servicios Postales Nacionales S.A. 472 que realizó el envío, cumplió con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la resolución 3095 de 2011, llevando a cabo dos (2) intentos de entrega el 09 y 10 de mayo de 2019.

472

Verificado. Visitado

Uso 3 por - 100 Teniente

Atchad. L. Aranc

2 P.D. a 20 June 2004

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: **UAC.CENTRO**

Orden de servicio: **11781755**

Fecha Pro Admisión: **07/95/2919 19:20:00**



YG226782296C0

Remite 1111 506	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 1100100000023409141 Ciudad: BOGOTÁ D.C. NTAC: CIT. 2a999998051 Teléfono: 3649400 EXT 8319 Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111181000 Código Operativo: 1111587	Causal Devoluciones: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>RE Refusado</td> <td>☐</td> <td>CR Cerrado</td> <td>☐</td> </tr> <tr> <td>NE No existe</td> <td>☐</td> <td>NI No notificado</td> <td>☐</td> </tr> <tr> <td>NS No reside</td> <td>☐</td> <td>FA Falticio</td> <td>☐</td> </tr> <tr> <td>NR No reclamado</td> <td>☐</td> <td>AC Apartado Clausurado</td> <td>☐</td> </tr> <tr> <td>DC Desconocido</td> <td>☐</td> <td>FM Fuerza Mayor</td> <td>☐</td> </tr> <tr> <td>DE Dirección errada</td> <td>☐</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	RE Refusado	☐	CR Cerrado	☐	NE No existe	☐	NI No notificado	☐	NS No reside	☐	FA Falticio	☐	NR No reclamado	☐	AC Apartado Clausurado	☐	DC Desconocido	☐	FM Fuerza Mayor	☐	DE Dirección errada	☐		
RE Refusado	☐	CR Cerrado	☐																							
NE No existe	☐	NI No notificado	☐																							
NS No reside	☐	FA Falticio	☐																							
NR No reclamado	☐	AC Apartado Clausurado	☐																							
DC Desconocido	☐	FM Fuerza Mayor	☐																							
DE Dirección errada	☐																									
Destinatario Nombre/ Razón Social: LISELDORY CASTAÑEDA RESTREPO CASTAÑEDA RESTREPO/FNUE32 Dirección: CR 74A N 66A-36 Tel: 107265/153207371 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111051980 Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111508	Firma nombre y/o sello de quien recibe: Tel: _____ Hor: _____																									
Valores Peso Físico (gms): 290 Peso Volumétrico (gms): 0 Peso Facturado (gms): 200 Valor De cancelado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.600	Dica Contener: Observaciones del cliente: COMPARENDO	Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: C.C. Sección de entrega: dd/mm/aaaa C.C. 79.976.766																								

608x

154307



11115871111506YG226782296C0

1111

587

UAC.CENTRO

UAC.CENTRO A

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000023409141	RESOLUCION AVISO 126 DEL 2019-06-27 NOTIFICADO 05/07/2019

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De la notificación dentro de LOS TRES DÍAS siguientes a la comisión de la infracción, le comunico que, el artículo 8 Ley 1843/2017 y el artículo 12 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, emitida por el Ministerio de Transporte en el que

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción. En el caso concreto encontramos que la notificación personal se encuentra dentro del plazo establecido por la norma.

Cabe anotar que la norma no determina la exigencia que el envío deba hacerse por CORREO CERTIFICADO.

Le informo que el Art 56 de la ley 1437 de 2011, prevé que la notificación por CORREO ELECTRÓNICO procede únicamente cuando el ciudadano expresamente ha aceptado, que las notificaciones le sean enviadas a su dirección electrónica por lo que al no encontrarse evidencia de tal situación esta Secretaría procedió a notificarlo mediante el aviso antes relacionado.

Le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos,

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



ZAHRA NAYIBE ESRTIA PAEZ
Autoridad de Tránsito
Secretaría de Movilidad

Proyectó: Dayana M. Reyes. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., 28 de enero de 2020
SDM-SC- 18136/2020

Señor (a):
LISELORY CASTAÑEDA RESTREPO
CARRERA 74 A No 66 A- 36
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Faltado	Apartado Clausurado
	No Retiro	Fuera Mayor	
Fecha 1	01 FEB 2020	Fecha 2	01 FEB 2020
Nombre del distribuidor:	Oscar Romero	Nombre del distribuidor:	
C.C.	80.026.631	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	CASA DE PISO LA PLAZA 109 BALCONA. P/QUANCA SIN FUMARE. APUITO MAVOR DE AUTOMATIZACION		

REF: RTA-SDM-9162/2020

Respetado(a) señor(a) LISELORY cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, y con el fin de dar respuesta a su solicitud es importante aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N°11001000000023409141 del 05/06/2019 la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT conforme al contrato de prestación de servicios 2018-1915 celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad y la concesión RUNT esta es CR 74 A No 66 A -36 BOGOTÁ D. C. Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **DESCONOCIDO-CERRADO**, hecho que no es atribuible a la Administración.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : LISELORY CASTAÑEDA RESTREPO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉOULA CIUDADANÍA - 51710318
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CR 74A N 68A-36 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: NOTIENE@HOTMAIL.COM
Teléfono: 8107285 Teléfono móvil: 3153207371

Fecha de actualización:

Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
fono: (1) 364 9400
r.movilidadbogota.gov.co
mación: Línea 195
: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente
Nombre/Razon Social: LISELORY CASTAÑEDA RESTREPO
Dirección: CARRERA 74 A # 66 A-36
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: YG252256789CO
Fecha adición: 07/02/2020 16:40:24

Destinatario
Nombre/Razon Social: LISELORY CASTAÑEDA RESTREPO
Dirección: CARRERA 74 A # 66 A-36
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Fecha adición: 07/02/2020 16:40:24



Siendo devuelto por la causal "**DESCONOCIDO-CERRADO**", hecho que no es atribuible a esta administración. Además, le informo que la empresa de mensajería Servicios Postales Nacionales S.A. 472 que realizó el envío, cumplió con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la resolución 3095 de 2011, llevando a cabo dos (2) intentos de entrega el 09 y 10 de mayo de 2019.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-3			
POSTEXPRESS			
Centro Operativo:	LAC CENTRO	Fecha Pre-Aduana:	07/05/2019 18:29:00
Orden de servicio:	11781755	YG262782296C0	
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 189106000023499141 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		NIT/C.I.T. 2889590051 Teléfono: 3849408 EXT 9318 Código Postal: 111611000 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	
Nombre/ Razón Social: LISELORY CASTAÑEDA RESTREPO CASTAÑEDA RESTREPO/FNM632 Dirección: CR 74A N 65A-38 Tel: 9107285/3153207371 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Causal Devoluciones: ☒ Rehusado ☐ No existe ☐ No resido ☐ No reclamado ☐ Desconocido ☐ Dirección errada ☒ Cerrado ☐ No contactado ☐ Fallido ☐ Apartado Clausurado ☐ Fuerza Mayor	
Valores: Peso Bruto(gms):200 Peso Volumétrico(gms):0 Pago Facturado(gms):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$2.00 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$2.889		Firma nombre y/o sello de quien recibe: Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: O.C.: Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Empresa:	
Dice Contenedor: Observaciones del cliente : COMPARENDO		CARLOS YEPES MENSAJERO C.C. 79.976.766	

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000023409141	RESOLUCION AVISO 126 DEL 2019-06-27 NOTIFICADO 05/07/2019

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De la notificación dentro de LOS TRES DÍAS siguientes a la comisión de la infracción, le comunico que, el artículo 8 Ley 1843/2017 y el artículo 12 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, emitida por el Ministerio de Transporte en el que

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción. En el caso concreto encontramos que la notificación personal se encuentra dentro del plazo establecido por la norma.

Cabe anotar que la norma no determina la exigencia que el envío deba hacerse por CORREO CERTIFICADO.

Le informo que el Art 56 de la ley 1437 de 2011, prevé que la notificación por CORREO ELECTRÓNICO procede únicamente cuando el ciudadano expresamente ha aceptado, que las notificaciones le sean enviadas a su dirección electrónica por lo que al no encontrarse evidencia de tal situación esta Secretaría procedió a notificarlo mediante el aviso antes relacionado.

Le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos,

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



ZAHIRA NAYIBE ESQUIVIA PAEZ
Autoridad de Tránsito
Secretaría de Movilidad

Proyectó: Deyana M. Reyes . - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195
info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17957

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-9162/ LISELORY CASTAÑEDA RESTREPO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-18136 d e1 28 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>ZAHIRA</u> <u>NAYIBBE ESPITIA PAEZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (REHUSADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

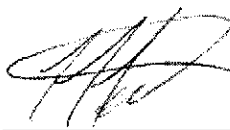
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

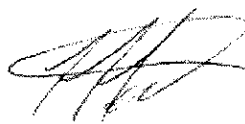
9162.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)